

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1046

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
Mediante Resolución N°ADM-90266 de 6 de julio de 1990.

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ASTAP CIA. LTDA."

QUE el señor Marcony Rodríguez Derrossai en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Modesto Aníbal Tamayo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 272 de 25 de abril de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-438 de 13 de julio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ASTAP CIA. LTDA." por S/.13'000.000,00 con lo que asciende a S/.14'000.000,00 dividido en 14.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Poder.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.



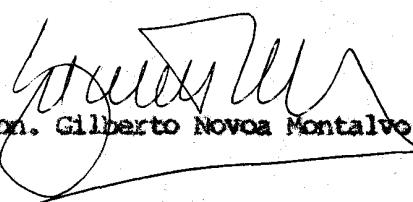
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de diciembre de 1954 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de 19 de enero de 1965, celebrada en esa Notaría que la compañía ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

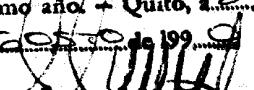
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


"ASTAP CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1360 del Registro Mercantil tomo 101. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 25 de Agosto de 1990.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

